

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP1/2008

Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 16 de enero de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OPI/2008

...2

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal 2006, fungieron como Director General de la Entidad los CC. Dr. Francisco Vera González y Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno, por el período del 1 de enero al 8 de diciembre y del 9 al 31 de diciembre de 2006, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 3240 de fecha 28 de marzo de 2007, el C. Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno, en su carácter de Director General, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2470/2007 de fecha 11 de abril de 2007.

Con fecha 21 de marzo de 2007, mediante oficio número DAPE/322/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OPI/2008

...3

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPP/678/2007 y DAPE/1078/2007 de fechas 9 de julio y 29 de octubre de 2007 respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 8685 y 15366 de fechas 23 de julio y 28 de noviembre respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno, en su carácter de Director General, así mismo fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios DAPE/694/2007, DAPE/959/2007 y DAOP/1094/2007 de fechas 16 de julio, 28 de septiembre y 31 de octubre de 2007, respectivamente, atendidos mediante los oficios números 9355, 13602, 14633 y 15565 de fechas 2 de agosto, 22 de octubre, 13 de noviembre y 3 de diciembre de 2007, respectivamente, turnados por el C. C.P. Héctor Tomás Lara Hormachea, en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto de la Entidad fiscalizada.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17 fracción XXI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPP/783/2007, DAPE/1230/2007 y DAOP/1239/2007 de fecha 21 de agosto, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2007 respectivamente, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 6 de septiembre de 2007, los servidores públicos CC. C.P. Enrique Zozaya Castro, C.P. Héctor Tomás Lara Hormachea, C.P. Cecilia Edith Márquez Soto y Dr. Miguel Efraín Lomelí Benítez, en su carácter de Sub-Director General de Administración, Director de Organización, Programación y Presupuesto, Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto y Coordinador del Consejo Estatal de Transplantes de Órganos y Tejidos, respectivamente; así mismo el día 4 de diciembre de 2007 comparecieron los CC. C.P. Héctor Tomás Lara Hormachea, C.P. Jesús Rubén Robles Félix, C.P. María de la Luz Macías Espinoza e Ing. Ángel Enrique Águila Rivera, en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto, Director de Administración, Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas y Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, respectivamente;

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OPI/2008

...4

posteriormente, el día 12 de diciembre de 2007 comparecieron los CC. C.P. Héctor Tomás Lara Hormachea, C.P. Jesús Rubén Robles Félix e Ing. Ángel Enrique Águila Rivera, en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto, Director de Administración y Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento de la Entidad fiscalizada, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I.- No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por las siguientes observaciones:

1. De la revisión a la cuenta de Inventario de Medicamentos e Insumos Médicos, resultaron las siguientes observaciones:
 - a) La Entidad no ha concluido con los trabajos de conciliación de la cuenta Inventario de Medicamentos con un saldo al 31 de diciembre de 2006 de \$ 82'450,992 y el inventario físico final del almacén y unidades médicas que ascendió a esa fecha a la cantidad de \$ 68'781,317, observándose una diferencia de más en Contabilidad en relación al inventario físico por un monto de \$ 13'669,675 la cual se encuentra en proceso de aclaración; desconociéndose sobre dicha diferencia los efectos en la información financiera de la Entidad que pudieran resultar al concluir con la conciliación y depuración correspondientes.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OPI/2008

...5

- b)** Al comparar el inventario físico de medicamentos practicado con fecha 19 de diciembre de 2006 correspondiente al Almacén Estatal, con el sistema de control de inventarios de la Entidad (Kárdex) a la misma fecha, se observó que se realizaron durante el ejercicio ajustes en el sistema de control de inventarios por diferencias de más (sobrantes) en el inventario y de menos (faltantes) por \$ 1'736,851 y \$ 1'522,435 respectivamente, sobre las cuales no se proporcionó el sustento documental que justifique y aclare dichas diferencias; así mismo con motivo del levantamiento de inventarios físicos al cierre del ejercicio, la Entidad identificó sobrantes y faltantes de medicamentos e insumos médicos en el mencionado sistema de control de inventarios (Kárdex) por \$ 817,898 y \$ 456,020 respectivamente, los cuales también fueron ajustados y de igual manera, no se proporcionó documentación que sustente dichos ajustes.
- c)** Durante el ejercicio la Entidad realizó ajustes contables a la cuenta de Inventario de Medicamentos e Insumos Médicos por aumentos y disminuciones, afectando las cuentas de Ingresos y de Costo de Operación por \$ 54'651,709 y \$ 37'646,603 respectivamente, de los cuales no se proporcionó sustento documental suficiente, ni la autorización correspondiente.

- 2.** No fue identificado en la información financiera de la Entidad al cierre del ejercicio, lo relativo a la alta contable de 554 bienes de Mobiliario y Equipo de Oficina e Informática de su propiedad, que fueron entregados en comodato al Régimen de Protección Social en Salud de Baja California (REPSS) en el ejercicio fiscal 2005, habiéndose incorporado 367 bienes al padrón de activo fijo, con valor de \$ 154,085, sin haber sido considerados los 187 restantes y sin haber sido registrado contablemente el comodato.

II.- No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por la siguiente observación:

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OPI/2008

...6

1. El Instituto obtuvo autorización de su Junta de Gobierno y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los días 28 de diciembre de 2006 y 30 de marzo de 2007 respectivamente, para ejercer la quinta modificación presupuestal del ejercicio, consistente en ampliación por un monto de \$ 177'293,842 y disminuciones por \$ 50'368,105; sobre lo cual, una vez analizadas dichas modificaciones, se determinó que la Entidad ejerció ampliaciones presupuestales por \$ 190'238,486, disminuciones por \$ 63'312,737 y transferencias por \$ 167'751,493, que comparadas con la aprobación global citada por concepto de ampliaciones por \$ 177'293,842, se deriva que se ejercieron ampliaciones presupuestales por \$ 12'944,644 y transferencias por \$ 167'751,493 antes de ser aprobadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas y por el Órgano de Gobierno, mismas que fueron autorizadas por este último hasta el 12 de septiembre de 2007, incumpléndose con los Artículos 41 y 43 Fracción I, último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, y a los Artículos 55 y 61, Fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

III.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

IV.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:

1. La Entidad al 31 de diciembre de 2006 ha acumulado medicamento y material de curación caducados de ejercicios anteriores y del ejercicio 2006, por un total de \$ 11'588,782, sin que a dicha fecha existieran los trámites correspondientes para su devolución a los proveedores o en su caso para efectuar la baja correspondiente, y consecuentemente la destrucción definitiva. Cabe señalar que se obtuvo la autorización de la Junta de Gobierno para su destrucción en el ejercicio 2007, situación que está siendo analizada por la Contraloría Interna de la Entidad.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OPI/2008

...7

2. La Entidad no ha concluido con los trabajos de conciliación de saldos contables de bienes muebles al 31 de diciembre por \$ 175'147,505, con el inventario físico a esa fecha, que según el reporte denominado "Consolidado de Bienes Adscritos", asciende a la cantidad de \$ 176'359,108, existiendo una diferencia de menos en registros contables pendiente de aclarar al cierre del ejercicio por \$ 1'211,603. Cabe señalar que las cifras contables incluyen ajustes registrados durante el ejercicio derivados del proceso de depuración, consistentes en aumentos por \$ 6'061,579 y disminuciones por \$ 7'739,505, de los cuales no se proporcionó documentación suficiente que sustente dichos registros.
3. La Entidad no ha concluido con los trabajos de regularización de la propiedad o uso en su caso, de 77 bienes inmuebles (predios y construcción) en los cuales se encuentran operando Unidades Médicas y Centros de Salud ubicados en diferentes lugares en el Estado; adicionalmente existen 10 bienes inmuebles sobre los cuales no se proporcionó información, desconociéndose la situación que guardan respecto su regularización. Cabe señalar que estos bienes inmuebles se encuentran registrados contablemente en cuentas de orden en la información financiera de la Entidad.
4. La Entidad adquirió bienes muebles a través del procedimiento de adjudicación directa, de los cuales no proporcionó la justificación suficiente que demuestre que se aplicaron los criterios de economía e imparcialidad que aseguren las mejores condiciones en dichas operaciones de compra, como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en su artículo 37 segundo párrafo, a continuación se indican:
 - a) Se adquirieron 2 unidades de transporte consistentes en un Volkswagen Jetta modelo 2000, en la cantidad de \$ 111,980 y un Pick-up Ford Ranger modelo 2000 en \$ 98,000, para el "Programa de Estrategia de Desconcentración del abasto del Medicamento" y para el "Centro Antirrábico No. 4 Vicente Guerrero" respectivamente, habiéndose observado que los 3 proveedores que presentaron cotizaciones, tienen relación entre sí en cuanto al domicilio, ya que al momento de efectuar la verificación física de su ubicación, éstos contaban con el mismo domicilio. No obstante que se cumplió con la normatividad establecida en el proceso de adquisición respecto a las cotizaciones, se presume que no se garantizaron las mejores condiciones para la Entidad en la operación de compra.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OPI/2008

...8

- b)** Se adquirieron 22 refrigeradores para "Biológicos" (vacunas) por \$ 1'758,350 con un costo unitario de \$ 79,925, sin embargo al comparar dicho costo con la adquisición de 16 refrigeradores con características similares realizada por la Entidad en el ejercicio fiscal 2005 a un costo unitario de \$ 23,416, resultó un costo mayor por unidad del 241.32%; adicionalmente la Entidad interpuso demanda en contra del proveedor por la vía civil, toda vez que los 22 refrigeradores adquiridos presentaban fallas en su funcionamiento.
- 5.** Durante el ejercicio la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de la Jurisdicción No. II Tijuana, efectuó visitas de inspección a establecimientos con diversos giros comerciales, sujetos a la regulación sanitaria, sobre las cuales la Entidad aplicó sanciones económicas por diversas infracciones a la Ley General de Salud y sus Reglamentos, observándose cobros de multas menores a las establecidas en los ordenamientos legales citados por un importe de \$ 20'272,216, argumentando la Entidad que los cobros de sanciones menores los realiza como medidas de carácter preventivo; así mismo, se efectuaron cobros por la expedición de permisos para incineraciones y traslado nacional de cuerpos por la cantidad de \$ 3'183,443 sin contar con fundamento legal para su cobro.
- 6.** La Entidad durante el ejercicio cobró por cuenta del Régimen Estatal de Protección Social de Salud (REPSS) cuotas de afiliación al Seguro Popular por \$ 1'452,582, de las cuales no transfirió recursos por \$ 1'125,120 correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2006, incumpliendo con lo establecido en el punto 7 de la Cláusula Quinta del "Convenio de Colaboración Interinstitucional relativo a la Prestación de Servicios de Salud" celebrado con dicha Entidad. Adicionalmente presenta al cierre del ejercicio en la cuenta de Cuotas por Entregar saldo a favor de Gobierno del Estado, por concepto de consumo de cuotas de recuperación por la cantidad de \$ 5'235,130, el cual a la fecha no ha sido cubierto.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OPI/2008

...9

Así mismo, con motivo de las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/JALM/mayra*